



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución de Alcaldía N° 150-2025/MPA

Acobamba, 10 de junio del 2025.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 068-2025/MPA-CM, de fecha 05 de junio del 2025, Informe N° 0658-2025-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 04 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, Informe Técnico N° 142-2025-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 04 de junio del 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el numeral 6° del artículo 20° de la misma norma municipal, que señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 142-2025-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 04 de junio del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables solicita al Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente la aprobación en sesión de concejo la propuesta de reparto de bienes donados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que, mediante Informe N° 0658-2025-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 04 de junio del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente solicita al despacho de Alcaldía la aprobación en sesión de concejo la propuesta de reparto de bienes donados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2025/MPA-CM, de fecha 05 de junio del 2025, se acordó APROBAR EL REPARTO DE BIENES ADJUDICADOS MEDIANTE RESOLUCION DE SECCION N° 000040-2025-SUNAT/3M0080, de fecha 03 de marzo del 2025, efectuado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba, específicamente a la población vulnerable.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR LA PROPUESTA DE REPARTO DE LOS BIENES ADJUDICADOS MEDIANTE RESOLUCION DE SECCION N° 000040-2025-SUNAT/3M0080, de fecha 03 de marzo del 2025, efectuado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba, específicamente a la población vulnerable en pobreza y extrema pobreza.

Artículo Segundo. - ENCARGAR su ejecución, reparto a través de Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, Almacén Central en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Acobamba, así como la elaboración del plan correspondiente para su reparto de los bienes consignado en el artículo primero de la presente resolución teniendo en consideración el marco normativo, conforme a sus atribuciones y funciones.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutorio, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
GA
UTyS
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
ALCALDE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
INFORMATICA
RECEPCIÓN
FECHA: 16 JUN. 2025
FOLIOS: 01 Nº REC: -
FIRMA: [Signature] HORA: 3:45